



Herramientas para la traducción jurídica

El 22 de septiembre, se realizó la Segunda Jornada de Terminología Jurídica, titulada «El término jurídico al servicio de la comprensión general». Allí expusieron especialistas del derecho y la traducción, que brindaron consejos, claves y sugerencias para desarrollar nuestra tarea de forma correcta y adecuada en el mundo del derecho. Hubo una gran afluencia de interesados y se realizaron talleres para la traducción jurídica en inglés, francés y portugués.

| Por la Trad. Públ. **Viviana Cortínez** |

Fue realmente reconfortante observar el desarrollo de esta jornada, en un día primaveral con mucho sol en el que, aun así, el auditorio San Ignacio de Loyola de la USAL desbordaba de estudiantes y profesionales de la traducción.

Con mucho orden, se procedió a la acreditación de más de ciento cincuenta participantes y enseguida se dio comienzo a la jornada. La traductora pública María Victoria Tuya, entonces vicepresidenta de nuestro Colegio, se dirigió al público para dar apertura al encuentro, con una distinguida mención a la traductora pública Beatriz Rodríguez, entonces presidenta del CTPCBA y consejera de la Comisión de Área Temática Jurídica, quien, por licencia médica, no pudo participar.

En primer lugar, se presentaron los traductores públicos Claudia Dovenna, Marcelo Ingratta y Vivian Stock, miembros y coordinadora, respectivamente, de la citada Comisión. La traductora y abogada Claudia Dovenna hizo una reseña del desarrollo de esta Comisión, a partir de su primera reunión en 2009. Supo transmitirnos el entusiasmo y esfuerzo puestos



para concretar el sueño de una obra difícil, pero no imposible: el *Glosario latinoamericano de equivalencias en Derecho Procesal Civil*, fruto de tres años de investigación intensa (de 2009 a septiembre de 2012). La traductora Vivian Stock nos contó sobre el proceso de comparación de un listado de ciento doce vocablos específicos en español con sus equivalentes en siete países latinoamericanos. Finalmente, el traductor y abogado Marcelo Ingratta fue quien estuvo a cargo de la revisión de cada glosario por separado y, luego, de la versión global preliminar para llegar a la etapa de diseño.

Veamos algunos de los ejemplos mencionados acerca de la dificultad que representa para el traductor público la realización de una traducción de estas características: mientras que en el derecho sucesorio en la Argentina decimos *causante*, el vocablo correspondiente en Panamá también incluye *finado*; *dictamen* en la Argentina es la opinión técnica y experta de un perito, y en Uruguay es la resolución que se toma en audiencia inmediatamente posterior a su solicitud. Queda muy claro que es imprescindible para el traductor establecer, en primer lugar, los países a los que corresponde la terminología con la que debe trabajar e investigar el sistema judicial respectivo para, luego, iniciar su trabajo.

A continuación, el doctor Guillermo Cabanellas expuso sus ideas sobre los problemas de la traducción jurídica. Hizo hincapié en la falta de identidad conceptual entre distintos países, especialmente entre la terminología jurídica argentina y la angloamericana. A diferencia de la traducción económica, la traducción jurídica es un trabajo no mecánico, reconocida como una tarea intelectual, creativa y susceptible de derechos de autor. Explicó que la dificultad tiene su origen en la falta de paralelismo entre los sistemas jurídicos. Mientras que en idiomas como el alemán y el francés la traducción resulta más fácil gracias a que los sistemas tienen, en general, los mismos conceptos, el sistema angloamericano adopta construcciones conceptuales bien diferentes.

El doctor Cabanellas hizo un interesante recorrido por los orígenes de los sistemas de derecho inglés, conocidos con la denominación *Common Law* y *Equity Law*. Explicó con claridad la estructura lógica del sistema y su desarrollo histórico. El *Civil Law* es el derecho continental europeo, el derecho romano y la codificación en el cuerpo del Código Civil francés, que pasa a los países latinos y latinoamericanos con



un sistema conceptual parecido. En el Reino Unido —y los Estados Unidos, posteriormente— el derecho jurisprudencial se desarrolla, desde los orígenes del tiempo, no desde leyes codificadas, sino mediante los fallos. El derecho consuetudinario inglés es el derecho de las costumbres y, si se quiere, una forma más democrática, porque lo forman los sujetos de derecho. En el derecho angloamericano, conviven el *Common Law* y el *Civil Law*.

Nos contó también que Escocia toma más del derecho romano que Inglaterra; que la expresión *acto jurídico* ofrece dificultades en su traducción; que el *Commercial Law* de los Estados Unidos no incluye derecho societario ni concurso, a diferencia de lo que sí ocurre en nuestro país; y las dificultades de los términos *corporation*, *partnership*, *joint venture*, *trust*, *corporate governance*, *detention during her Majesty's pleasure*, *standing mute by visitation of God* y los términos en español *persona jurídica de derecho público*, *sociedad colectiva*, *sociedad*

de personas, sociedad anónima, sociedad de hecho. Su recomendación fue siempre incluir notas aclaratorias y tener en cuenta las consecuencias jurídicas de las palabras que utilizamos. Fueron dos horas muy enriquecedoras para un público que no perdió la atención en ningún momento.

Podríamos seguir enumerando muchos más ejemplos, pero veamos qué dijeron los oradores de otros idiomas acerca del lenguaje jurídico y su traducción.

La traductora pública de idioma francés, Beatriz Diez, nos presentó su análisis de la traducción en las notas del Código Civil.

El traductor público Víctor Sajoza Juric, de la Universidad de Córdoba, nos comentó acerca de las documentales para una traducción jurídica en particular, resultado de su experiencia propia. Para ello, nos relató cómo buscó pruebas y la investigación que debió realizar. Señaló la importancia del proceso semasiológico y de la comprensión del texto por traducir. Hizo hincapié en cuidar las etapas previas a la traducción y en cómo trasladarse de la lengua general a la lengua específica, puesto que esa última requiere trabajo de detalle que difiere bastante de la lengua general. De ahí la necesidad de preparar un glosario (conocer la materia y la estructuración conceptual, encontrar los términos que se utilizan, confirmar la calidad de los datos recogidos y elaborar, de manera útil y eficaz para el usuario, las alternativas de documentación); de determinar los tipos de fuentes (gramaticales y discursivas, lexicográficas, terminológicas, especializadas); de tener en cuenta la situación problemática (representación de una noción, relación entre denominación y concepto/equivalencias, denominaciones complicadas e insuficiencia de datos); y de establecer los canales de búsqueda, tales como foros de discusión, comunicación sincrónica o asincrónica con especialistas, investigadores (centro de investigación jurídica), nuevas publicaciones (de leyes, códigos, proyectos de ley, normativas, etc.).



Se refirió también a las fuentes de información —tales como congresos, actas, libros de resúmenes, contactos personales, revistas especializadas (papel)— y a los aspectos que debemos considerar en su elección (temática, trayectoria de publicaciones y lugar y responsable de edición). En cuanto a las revistas electrónicas, comentó sus desventajas debido a que están relacionadas con la actitud de los autores, con problemas derivados de los productores de la revista, con la conservación de los documentos electrónicos y con los mismos lectores. No obstante, las ventajas de recurrir a la revista electrónica son su rápida difusión, bajo costo y fácil acceso. En el caso de la traducción jurídica, su uso es reducido. Enumeró otras fuentes, como libros, espacios virtuales, instituciones jurídicas y especialistas (no terminólogos) de la materia, y resaltó la ventaja de la multiplicidad de las fuentes a disposición.

La traductora pública Marta Baduy, también de la Universidad de Córdoba, habló sobre su experiencia en la enseñanza de la traducción en los entornos virtuales para compensar la falta de horas, por ello la importancia de la modalidad presencial, del paso intermedio, de la modalidad semipresencial y de la virtual. El docente conserva su rol esencial, pues diseña las actividades; los alumnos, por su parte, se convierten en usuarios críticos en el proceso de la adquisición de conocimientos lingüísticos y extralingüísticos necesarios para la traducción e interpretación. El aula virtual tiene una dimensión comunicativa (conocimiento del tema), una cognitiva (conceptos, mapas conceptuales) y una lingüística (*fill-in exercises*). En los entornos virtuales se aprende a aprender, se actualiza el profesor regional, aumenta la participación del alumno, se toma conciencia de la necesidad de autoaprendizaje y de la importancia del trabajo en equipo.

Luego del receso para el almuerzo, se llevaron a cabo talleres por idioma. Así, hubo talleres de inglés, portugués y francés. Lamentablemente, los de italiano y alemán no se pudieron abrir por falta de inscriptos.

El taller de inglés estuvo a cargo de la traductora pública Norma Medina de Pardi: «Giros y vueltas de la traducción jurídica» (*Twists and turns of legal translation*). Se trabajó con la traducción de artículos de la Ley 26618 de Matrimonio Civil (del español al inglés) y con el *trust* financiero (del inglés al español). Además de ser muy didáctico y participativo, fue muy productivo tanto por los términos como por la postura (investigación en las fuentes) frente a la traducción en sí en el momento de la tarea.

El taller de portugués, «Traducir o transcribir exhortos diplomáticos», estuvo a cargo del traductor público Pablo Palacios y se desarrolló en una mesa redonda en la que el docente y los asistentes trabajaron sobre documentos auténticos.

Idéntica forma tuvo el taller de francés, impartido por las traductoras públicas Claudia Dovenna y Alide



Drienislenia, que versó sobre la traducción inversa y directa de los documentos societarios más frecuentes. El clima del taller permitió un intercambio sumamente enriquecedor entre las docentes y los participantes.

La traductora pública Nora Baldacci, con su exposición «De tribunales, abogados y soluciones terminológicas», amplió la visión de la dificultad de la traducción jurídica y resaltó, principalmente, la conformación de los tribunales en el Reino Unido y los Estados Unidos, y su traducción al español.

La traductora pública Ana María Paonessa, con su exposición «La búsqueda terminológica como oportunidad de investigación y aprendizaje», hizo reír a todo el auditorio mientras relataba (y acompañaba con imágenes muy cómicas) su experiencia al traducir poderes y jactancias.

Después de estas presentaciones y antes del cierre de la jornada, se realizó un sorteo entre los participantes. ■